



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00034620-UNC-VDE#FP

---

#### VISTO

La emergencia pública establecida por la Ley 27541 y la emergencia sanitaria dispuesta por el ECNU 2020-260-APN-PTE, en el marco de la pandemia por coronavirus (COVID-19) y la necesidad de adecuar los procedimientos de la presentación y gestión de asignaturas electivas no permanentes teniendo en cuenta este contexto; y

#### CONSIDERANDO

Que por RHCD N° 52/2020 se resolvió adherir a lo dispuesto por la Resolución RESOL-2020-104-APN-ME del Ministerio de Educación de la Nación y por el Decreto Presidencial DECNU 2020-260-APN-PTE, declarando la emergencia académico sanitaria en la Facultad de Psicología.

Que por la Resolución del Ministerio de Educación RESOL-2020-104-APN-ME se recomienda a las Universidades a adecuar las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud y se dispone la adopción de medidas tales como la implementación transitoria de modalidades virtuales, medios de comunicación o cualquier otro entorno digital de que se disponga.

Que la RR-2020-389-E-UNC-REC establece la implementación del trabajo remoto de las tareas y actividades en el ámbito de la UNC y la administración universitaria ha incorporado a sus tareas cotidianas sistemas tecnológicos que constituyen la base para llevar a cabo procesos administrativos.

Que si bien las medidas adoptadas hasta el momento, tienen carácter transitorio, mientras dure el estado de emergencia sanitaria por la pandemia del COVID-19 establecida por el Gobierno Nacional, aparece como oportuno y conveniente la necesidad de continuar con los procesos de transformación digital procurando por un lado despapelizar, y por otro, contar con mecanismos más simplificados, acelerar procesos, reducir costos, mejorar servicios y aumentar la eficiencia en los procedimientos administrativos.

Que para garantizar el desenvolvimiento de las actividades que deban realizarse de manera virtual, corresponde incorporar de manera obligatoria la constitución de un mecanismo oficial para las comunicaciones y para validar los procedimientos administrativos en concordancia con la modalidad virtual.

Que por OHCS-2021-3-UNC-REC se instituye la figura universitaria digital que se formalizará mediante la creación de la Identificación UNC “IdUNC”, estableciéndose como el identificador personal, único e intransferible de cualquier integrante de la comunidad universitaria; entendiéndose como tal a autoridades, estudiantes, docentes, nodocentes, graduados y todos aquellos que sean miembros de la institución.

Que además en dicha Ordenanza se dispone que los trámites y operaciones que se realicen utilizando IdUNC tendrán validez en cuanto se considerarán firmados de manera electrónica y que todas las comunicaciones que se practiquen en el domicilio electrónico “Correo UNC” serán válidas, vinculantes y plenamente eficaces, siendo el usuario el único responsable de su uso.

Que por RD-2021-445-E-UNC-DEC#FP se resolvió implementar el plan de optimización de trámites académico-administrativos con el fin de alivianar la tarea docente y no docente debido al contexto actual que se atraviesa.

Que teniendo en cuenta estas nuevas disposiciones se hace necesario adecuar de manera transitoria y por la emergencia sanitaria los procedimientos administrativos respecto de la presentación y gestión de asignaturas electivas no permanentes para mejorar la eficiencia.

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1°: Disponer** que todas las comunicaciones que se realicen a los/as diferentes actores del proceso de presentación de propuestas, postulación de equipo docente y evaluación de las mismas serán vía correo electrónico: mediante el domicilio electrónico “Correo UNC” para quienes dispongan de alguna vinculación actual con la Universidad Nacional de Córdoba (estudiantes, docentes, nodocentes); o mediante el correo electrónico establecido en declaración jurada al momento de la presentación de propuestas para aquellas personas que no tengan vinculación actual con la UNC.

**ARTÍCULO 2°: Disponer** que toda la documentación inherente a la presentación de propuestas, postulación de equipo docente y evaluación de las mismas podrá ser remitida por correo electrónico a la Secretaría Académica, al domicilio electrónico que dicha secretaría estipule y oportunamente publique.

**ARTÍCULO 3°: Disponer** que las evaluaciones de propuestas y entrevista personal a quienes presenten asignaturas electivas no permanentes, podrán ser presenciales o virtuales utilizando plataformas de videollamada o videoconferencia.

**ARTÍCULO 4°: Disponer** que al momento de la presentación y/o renovación de asignaturas electivas no permanentes y equipo docente, cada autor/a de una propuesta puede postular como parte del equipo a estudiantes de grado y/o egresados/as de grado que cumplan con los requisitos reglamentarios (Art 10° Inc 1.3 y 1.4 de la OHCD 01/08) para ser evaluados/as por la comisión evaluadora designada a tal fin, o por la Secretaría Académica en el caso de las renovaciones. También pueden solicitar la apertura de una convocatoria pública para cubrir estas figuras en el equipo, la cual estará a cargo de la Secretaría Académica y bajo los términos de la OHCD 01/08.

**ARTÍCULO 5°: Disponer** que al momento de la presentación de asignaturas electivas no permanentes cada miembro del equipo de una propuesta deberá entregar CV nominal, copia digital de título de grado (o historia académica obtenida de Sistema Guaraní, para el caso de colaboradores/as alumnos/as) y declaración jurada que indique que los datos suministrados en el CV son auténticos y coinciden con los originales de los títulos y certificaciones de antecedentes que el/la postulante posee y que pone a disposición de la Facultad de Psicología en caso de ser requeridos.

**ARTÍCULO 6°: Disponer** que transitoriamente y hasta que dicha modalidad cuente con una reglamentación propia, los “Talleres de Problemáticas Actuales” correspondientes al Ciclo Básico de la Licenciatura en Psicología, se registrarán por la OHCD 01/08 correspondiente a materias y seminarios electivo no permanentes.: